

## **ANTECEDENTES**

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la IGS, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2007 (BOUCA nº 69 de 21 de diciembre 2007), atribuye a la IGS las funciones de inspección e informe, concretando el ámbito de sus competencias y circunscribiendo con carácter general su actividad al principio de planificación. En este sentido, el artículo 13 del Reglamento establece que el Inspector General de Servicios elaborará anualmente la propuesta del Plan de Actuación de la IGS, cuya aprobación corresponderá al Rector, oído el Consejo de Gobierno.

La presente propuesta se ha elaborado tras analizar las sugerencias realizadas por el personal de la Universidad de Cádiz directamente a la IGS o a través del Buzón de Atención al Usuario (BAU). Asimismo han sido tenidas en cuenta las propuestas realizadas por los presidentes de los Comités de Empresa y Juntas de Personal.

## **OBJETIVOS**

Las metas esenciales a alcanzar durante el presente curso académico son las siguientes:

- Obtención de información sobre el funcionamiento de la Secretaría General y Gerencia, como continuación de la línea de actuación ya iniciada el pasado año en los diferentes Vicerrectorados.
- Auditoría de los procesos de obtención de los datos relativos a los compromisos, objetivos e indicadores del Contrato Programa que anualmente suscribe nuestra Universidad con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
- Seguimiento de los trabajos llevados a cabo en cumplimiento del Acuerdo de 18 de mayo de 2007 para la Mejora y Calidad de los Servicios, firmado por las universidades públicas de Andalucía y las organizaciones sindicales mayoritarias.
- Auditorías Académicas en los diferentes Centros de la UCA que imparten Titulaciones oficiales, con el fin de valorar el nivel de ajuste existente entre la Programación Docente aprobada y la actividad real llevada a cabo.

---

## **ACTUACIONES ORDINARIAS**

Para la consecución de las metas anteriores, las actuaciones de inspección ordinarias planificadas para 2009 se desarrollarán conforme a la metodología que se expone a continuación.

### **1. Secretaría General y Gerencia**

De acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de Gobierno de Administración de la UCA, la Secretaría General es el órgano que asiste al Rector en las tareas de organización y administración de la Universidad. Por su parte, corresponde a la Gerencia de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del mismo Reglamento la organización de los servicios administrativos y económicos de la Universidad, de acuerdo con las directrices marcadas por sus órganos de gobierno. A través de sus actuaciones, la IGS recabará información de las actividades llevadas a cabo en el seno de estos órganos así como en las unidades y/o áreas adscritas a los mismos.

En relación a este punto, la sistemática a seguir será la siguiente:

El personal de la IGS concertará con la Secretaría General y la Gerencia un calendario de visitas programadas a sus sedes y a las de las unidades y/o áreas que dependan de ellas. El número concreto de visitas a realizar podrá variar en función del tamaño relativo de las unidades y/o áreas adscritas, así como del volumen de procesos y actividades que se lleven a cabo bajo su competencia. Durante las visitas programadas el personal de la IGS podrá solicitar la documentación o información adicional que estime necesaria para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la actuación inspectora.

Las visitas previamente concertadas básicamente consistirán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- a. Reunión introductoria con el responsable, cargos académicos y/o directivos de las unidades y/o áreas dependientes, con el fin de recabar información general sobre las actividades de gestión ordinarias que se llevan a cabo bajo su supervisión y sobre la ejecución de los planes generales de actuación que se hayan puesto en marcha.
- b. Entrevistas personales con cada uno de los cargos académicos y/o directivos de las unidades y/o áreas dependientes, con el fin de profundizar en el conocimiento de las actividades desarrolladas bajo su directa responsabilidad.
- c. Visita a las dependencias de la Secretaría General y Gerencia, así como de las unidades y/o áreas adscritas. Durante el transcurso de dichas visitas, se hará un

número significativo de entrevistas al personal de administración y servicios, con el fin de recopilar información de primera mano sobre el trabajo que desarrollan y los problemas de funcionamiento que detectan en el desarrollo de sus actividades.

## **2. Contrato Programa UCA-CICE**

El Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía 2007-2011, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 10 de julio de 2007, condiciona una parte importante de los fondos que reciben las universidades al cumplimiento de un conjunto de objetivos y compromisos que se fijan anualmente en un Contrato Programa suscrito entre la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa (CICE) y cada universidad pública andaluza. El Contrato Programa se basa, asimismo, en la identificación, análisis y mejora de los distintos procesos que conforman la actividad universitaria, concibiéndose de este modo como un instrumento que guía la actuación y gestión de los responsables de las universidades y se dirige hacia la consecución de una serie de objetivos concretos y acciones que se encuadran en las líneas estratégicas principales del sistema universitario andaluz: Formación, Investigación e Innovación.

La IGS realizará una auditoría interna de los procesos de obtención de los datos relativos al Contrato Programa UCA-CICE 2008, conforme a la siguiente sistemática:

- a. Análisis de las fichas cumplimentadas y remitidas al Vicerrectorado de Planificación por las distintas unidades implicadas en la elaboración de la Memoria de Cumplimiento del Contrato Programa UCA-CICE 2008.
- b. Realización de un calendario de visitas, previamente concertadas con los responsables de las distintas unidades, con el fin de comprobar el desarrollo de los correspondientes procesos y la existencia de evidencias que avalen la exactitud de los valores declarados. El número concreto de visitas a realizar podrá variar en función del volumen y complejidad de los procesos objeto de análisis en cada unidad.
- c. Elaboración de un informe preliminar en el que se harán constar los resultados de la visita o visitas realizadas en la unidad correspondiente indicando, en su caso, las incidencias detectadas.
- d. Remisión del informe preliminar al responsable de la respectiva unidad, otorgando un plazo para presentar observaciones y/o alegaciones al mismo.
- e. Redacción y remisión del informe de auditoría definitivo.

### **3. Complemento de productividad**

Durante el curso 2007-08 se ha desarrollado un esfuerzo importante por parte de todo el personal de administración y servicios para poner en marcha el Acuerdo de 18 de mayo de 2007 relativo al Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los Servicios, firmado por las universidades públicas de Andalucía y las organizaciones sindicales mayoritarias. Así, con la ayuda de una Guía elaborada por la Unidad de Evaluación y Calidad y en el marco de un proceso participativo, cada una de las 25 unidades funcionales identificadas a estos efectos ha definido y documentado su misión y visión, los grupos de interés a los que atienden, sus procesos clave y sus indicadores de resultados. Dicha documentación ha sido evaluada a través de otra guía elaborada también por la Unidad de Evaluación y Calidad, y que fue presentada el 31 de marzo de 2008.

La IGS realizará un seguimiento de los trabajos realizados en este contexto con el fin de comprobar la adecuación de la documentación elaborada por cada Unidad a su actividad real, conforme a la siguiente sistemática:

- a. Análisis de la documentación aportada y remitida a la Unidad de Evaluación y Calidad por las distintas unidades implicadas para la acreditación de los dos primeros niveles organizativos establecidos en el Acuerdo.
- b. Realización de un calendario de visitas, previamente concertadas con los responsables de las distintas unidades, con el fin de comprobar la adecuación de la documentación aportada en cada caso a la actividad real llevada a cabo en la correspondiente unidad. El número concreto de visitas a realizar podrá variar en función del volumen y complejidad de la documentación aportada por cada unidad.
- c. Elaboración de un informe preliminar en el que se harán constar los resultados de la visita o visitas realizadas en la unidad correspondiente indicando, en su caso, las incidencias detectadas.
- d. Remisión del informe preliminar al responsable de la respectiva unidad, otorgando un plazo para presentar observaciones y/o alegaciones al mismo.
- e. Redacción y remisión del informe definitivo.

### **4. Auditorías académicas**

La Disposición Vigésimo Primera de la Instrucción UCA/I01VPOA/2008, de 30 de enero de 2008 para coordinar los Planes de Ordenación Docente de Centros y Departamentos para el curso 2008/2009 establece la posibilidad de llevar a cabo, desde la Inspección General de Servicios de la Universidad, Auditorías académicas de

las unidades funcionales implicadas (Centros y Departamentos) con el fin de valorar el nivel de ajuste entre la programación efectuada y la actividad real que se desarrolla. Durante el presente año las actuaciones ordinarias de la IGS se destinarán a comprobar el grado de adecuación y cumplimiento de los horarios de actividades académicas presenciales que han sido aprobados y publicados, a través de la web institucional, para el curso 2008/2009.

En relación a este punto, la sistemática a seguir será la siguiente:

- a. Análisis de los horarios publicados para cada Titulación oficial a través de la web institucional de la UCA, con el fin de valorar su adecuación para el alumnado.
- b. Realización de un calendario de visitas, previamente concertadas con los Decanos o Directores de los distintos Centros, con el fin de comprobar la adecuación de la programación docente a la actividad académica realmente llevada a cabo. El número concreto de visitas a realizar podrá variar en función del número de titulaciones impartidas y/o actividades académicas realizadas en el correspondiente Centro.
- c. En el transcurso de dichas visitas el personal de la IGS que intervenga en la actuación comprobará *in situ*, acompañado del Decano o Director del Centro o bien de la persona de su equipo en quien éste delegue, la realización de las actividades académicas presenciales que aparezcan programadas conforme a los horarios y espacios aprobados y publicados en la web institucional de la UCA.
- d. Elaboración de un informe preliminar en el que se harán constar los resultados de la visita o visitas realizadas en el Centro correspondiente indicando, en su caso, las incidencias detectadas.
- e. Remisión del informe preliminar al Decano o Director del Centro, otorgando un plazo para presentar observaciones y/o alegaciones al mismo. En su caso, el Decano o Director del Centro deberá solicitar las eventuales justificaciones a los Departamentos afectados por alguna incidencia, y enviar copia de las mismas a la IGS. Transcurrido el plazo otorgado para recibir estas justificaciones, la IGS elaborará un informe final que incluirá los resultados de la auditoría académica, del que se remitirá copia al Centro y, en su caso, a los Departamentos afectados.

## **OTRAS ACTIVIDADES**

Las competencias que han sido asignadas a la IGS no se agotan en el mero seguimiento de las actividades y procedimientos internos que llevan a cabo los distintos órganos y

---

unidades de la UCA, en la medida en que su personal debe también colaborar con la Secretaría General y la Gerencia en la simplificación, agilización y transparencia de la gestión administrativa que se desarrolla en la Universidad, así como con el Gabinete de Auditoría y Control Interno y la Unidad de Evaluación y Calidad en el desarrollo y cumplimiento de procesos, planes y programas de actuación.

En este sentido, la IGS participará, en coordinación con la Unidad de Evaluación y Calidad, la Gerencia y el Vicerrectorado de Planificación y Calidad, en la supervisión de la implantación de los Sistemas de Gestión de Calidad en aquellos Centros, Departamentos y Unidades de la UCA en los que se haya iniciado dicho proceso.

Finalmente, la IGS prestará su cooperación, asistencia y asesoramiento a los órganos de gobierno de la UCA que lo requieran para el más eficaz ejercicio de sus competencias, en la medida que lo permitan el desarrollo de sus otras competencias y los recursos disponibles.